



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

# GACETA MUNICIPAL 2024





H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

NÚM. 7 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



RESERVA NÚM. 01238/09

PUBLICACIÓN: 23 DE FEBRERO 2024

EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 17, 30, 31, FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN I Y XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN: LA **SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, DE FECHA **23 DE FEBRERO DEL 2024**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:**  
**012/2024, 013/2024, 014/2024 Y 015/2024**



## GACETA MUNICIPAL

1. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 012/2024**, DICTADO EN LA **SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024**, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; **APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.** APROBADO POR **MAYORIA** DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON 12 VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LOS **CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**
2. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 013/2024**, DICTADO EN LA **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024**, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; **APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "LA VALEDORA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** APROBADO POR **MAYORIA** DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON 12 VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LOS **CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**
3. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 014/2024**, DICTADO EN LA **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024**, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS" Y, SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** APROBADO POR **MAYORIA** DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON 12 VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LOS **CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**
4. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 015/2024**, DICTADO EN LA **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024**, POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; **APRUEBA Y AUTORIZA EL CURSO GRATUITO PARA LA PREPARACIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS), PARA EL AÑO 2024; IMPARTIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE MATEMÁTICAS (CONAMAT), A LOS ASPIRANTES A LA EDUCACIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.** APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.





# GACETA MUNICIPAL

## ACUERDO NÚMERO 012/2024

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, 126, 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 116, 123, 124, 125, 127 128 FRACCIÓN IX Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 10, 18, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 1, 3, 5, 7 Y 19 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XIX, 98 Y 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE MÉXICO; Y 285, 286 FRACCIÓN III, 290, 292, 292 BIS, 292 TER, 292 QUÁTER, 292 QUINTUS, 293, 304 Y 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO MÉXICO Y MUNICIPIOS; 29 FRACCIÓN I Y VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024, Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR; **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

## ACUERDO NÚMERO 012/2024

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN CADA UNA DE SUS FUENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO DE \$6,775,219,321.70 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

Municipio:		Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios		
ECATEPEC		Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024		
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
P6RM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,623,483,595.92	5,887,211,933.05	6,775,219,321.70
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,623,483,595.92	5,887,211,933.05	6,775,219,321.70
4100	Ingresos de Gestión	1,471,976,710.91	985,220,594.78	1,650,467,185.28
4110	Impuestos	943,259,268.30	684,580,039.33	914,336,342.45
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	90,361,818.00	65,759,165.81	133,373,421.68
4140	Derechos	343,522,216.07	142,554,410.85	457,517,150.10
4150	Productos	11,598,393.59	6,241,130.41	13,356,966.44
4160	Aprovechamientos	83,235,014.95	86,085,848.38	131,883,304.61
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aportaciones	5,147,905,914.99	4,901,787,700.54	5,121,151,166.40
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Aportaciones	5,147,905,914.99	4,901,787,700.54	5,121,151,166.40
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	203,637.73	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	203,637.73	3,600,970.02



**ARTÍCULO SEGUNDO. – SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, Y LAS METAS ESTABLECIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 202, POR UN MONTO DE \$6,775,219,321.70 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M.N.), MISMO QUE SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DEL GASTO:**

		Municipio:		
		ECATEPEC		
		Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios		
		Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024		
<b>PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL</b>				
PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
		PROYECTO	DEFINITIVO	
			X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEX.		No. 0094		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,623,483,595.92	6,014,370,359.45	6,775,219,321.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,278,611,385.32	1,900,344,214.76	2,665,549,338.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	290,654,589.70	248,792,270.51	326,081,266.69
3000	SERVICIOS GENERALES	726,472,127.68	719,883,842.84	560,324,851.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,067,029,274.08	1,946,689,888.48	2,080,359,349.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	188,251,718.13	187,843,685.64	317,671,432.67
6000	INVERSION PÚBLICA	639,525,774.81	580,622,492.47	561,457,798.19
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	432,938,726.20	430,193,964.75	263,775,285.31

**ARTÍCULO TERCERO. - SE APRUEBA EL PAQUETE DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE INCLUYE LOS FORMATOS PbRM 07a, EN TODAS SUS SERIES, SEÑALADOS EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, Y PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

**ARTÍCULO CUARTO. – SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PLASMADO EN EL FORMATO PbRM 07 a, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$483,343,687.68 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), CONFORME A LO SIGUIENTE:**



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2024
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Table with columns for months (JAN to DIC), budget type (PRESUPUESTO MUNICIPAL AUTOPRODUCIDO), and various project details including location, justification, and budget amounts.

Handwritten signature in blue ink





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2024
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

PbrM 07a

Table with columns: CLAVE PROGRAMÁTICA, INI, FIN, UN, SF, P, SP, PY, NO. DE CONTROL, NOMBRE DE LA OBRA, TIPO DE EJECUCIÓN, UBICACIÓN, APROVECHAMIENTO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, TIPO DE MATERIAL, PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO, and months from JAN to DIC.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
 MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2024  
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PROGRAMA ANUAL DE OBRA

No. 94

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO: ECATEPEC	CLAVE PROGRAMÁTICA	FE	FE DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	DESCRI-PTOR DE LA OBRA	VALORES PRESUPUESTADOS	TIPO DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	EJE	PRESUPUESTO ANUAL DE OBRA															
												ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
02	05	01	01	06	2024	FE02/02	1	02/01/01	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS JEAN PIAGET COLONIA JARDINES DE LOS BOLSOS DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN OFICINA NO. 36 IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, EN COLONIA ALTAMIRANO	CONTRATO	CALLE BOQUES DEL TESORO S/N, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE NIÑOS JEAN PIAGET, SECCIÓN BOQUES	EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA	421	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$ 4,294,770.36								2,147,389.68	858,955.87	858,955.87	429,477.94	
02	05	01	01	06	2024	FE02/02	1	02/01/01	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN OFICINA NO. 36 IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, EN COLONIA ALTAMIRANO	CONTRATO	CALLE TEMASCALTEPEC S/N, COLONIA ALTAMIRANO	EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA	146	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$ 5,379,658.30									2,689,729.15	1,075,891.66	1,075,891.66	537,946.83
02	05	01	01	06	2024	FE02/02	1	02/01/01	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES, COLONIA GRANUAS VALLE DE GUADALUPE	CONTRATO	AV. GOBERNADOR ISBRO FABELA S/N, COLONIA GRANUAS VALLE DE GUADALUPE	EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA	650	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$ 4,272,542.08									2,136,271.04	854,508.42	854,508.42	427,254.20

TOTAL FEFOM = \$ 46,997,839.89

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMM)

ENTE PÚBLICO: ECATEPEC	CLAVE PROGRAMÁTICA	FE	FE DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	DESCRI-PTOR DE LA OBRA	VALORES PRESUPUESTADOS	TIPO DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	EJE	PRESUPUESTO ANUAL DE OBRA																				
												ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC									
02	01	01	01	03	02	25/01/2024	1	2024/01/01	REHABILITACIÓN CON CONCRETO DE AV. CHIAPAS (INCLUYE GUARNICIONES, MANQUETAS Y SISTEMA DE AGUA ENTUBADA, COLONIA AMPLIACIÓN TLUPETLAC	CONTRATO	ENTRE AV. DE LAS TONNES Y AUDIESTA MEXICO - MICHUCA, COLONIA AMPLIACIÓN TLUPETLAC	INFRAESTRUCTURA VIAL	15,000	LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 35,480,083.46												17,740,417.31	3,548,083.46	3,548,083.46	3,548,083.47		
02	07	01	01	03	02	25/01/2024	1	2024/01/01	REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE AV. LOURDES (INCLUYE DRENAJE, GUARNICIONES Y MANQUETAS, COLONIA SAN AGUSTIN TIRA, SECCIÓN V SAN AGUSTIN 3RA, SECCIÓN 4	CONTRATO	DE AV. CARLOS JUAREZ GONZALEZ AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COLONIA SAN AGUSTIN TIRA, SECCIÓN V SAN AGUSTIN 3RA, SECCIÓN 4	INFRAESTRUCTURA VIAL	15,000	LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 84,000,000.00														42,000,000.00	8,400,000.00	8,400,000.00	8,400,000.00





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2024
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

PBRM 07a

Table with columns: CLAVE PROGRAMÁTICA, NOMBRE DE LA OBRA, TIPO DE SERVICIO, UBICACIÓN, JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO ANUAL AUTOFINANCIADO, and monthly budget breakdown (JAN to DIC).

Handwritten signature and initials in blue ink.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2024
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PROGRAMA ANUAL DE OBRA

PBRM 07a

Table with columns: CLAVE PROGRAMÁTICA, CUENTA PROGRAMÁTICA, NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO, and months from FEB to DIC. Includes details for various construction projects like 'CONSTRUCCIÓN DE CALLE CONCRETO' and 'FRACCIONAMIENTO'.

Handwritten signature and initials in blue ink.





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2024
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

PbRM 07a

Table with columns: CLAVE PROGRAMÁTICA, NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, TIPO DE EJECUCIÓN, TIPO DE FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO, and months from JAN to DIC. Includes a total row at the bottom.

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
No. 84
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA
TESORERA MUNICIPAL

C. ELVA MARISOL FUENTES ESTRADA
TITULAR DE LA UPPPE

C. MARIA ELENA GERMAN RIVERO
SINDICO MUNICIPAL

C. LUIS FERRNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

FECHA DE ELABORACIÓN
DÍA 19 MES 02 AÑO 2024

Handwritten signature





**ARTÍCULO QUINTO.** – EN CONSECUENCIA, SE **ORDENA** AL TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y SERVICIOS PÚBLICOS, SE ABOQUE A RECABAR LAS FIRMAS Y SELLOS EN EL **FORMATO PbRM 07a y PbRM 07a** DE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

**ARTÍCULO SEXTO.** - SE **INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICEN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN QUE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE PROVEÍDO SEAN APLICADOS Y EJECUTADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - SE **AUTORIZA** AL TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024, REALICE LAS TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PERMITA EFICIENTAR EL USO DE LOS RECURSOS.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - SE **INSTRUYE** AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REMITA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LAS DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EL ACTA DE CABILDO QUE CONTENGA ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO NOVENO.** – SE **ORDENA** AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN VIGENTE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO A FIN QUE SE PUBLIQUE AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN EL PRESENTE ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A TRAVÉS DE LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - EL **EJECUTIVO MUNICIPAL**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTICUATRO.**

## **ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

### **ACUERDO NÚMERO 013/2024**

AL RESPECTO, EL EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 30 BIS Y 96 DUODECIAS FRACCIONES I, II, III, IV VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 51 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; Y, DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO NÚMERO 013/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "LA VALEDORA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "LA VALEDORA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### **REGLAS DE OPERACION PROGRAMA SOCIAL "LA VALEDORA"**

##### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Las presentes Reglas de Operación, tienen por objeto establecer aspectos técnicos y operativos del Programa Social denominado **"LA VALEDORA"**.

**SEGUNDA:** Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:



- A. **Apoyo Económico:** Transferencia de recursos monetarios, hasta en cuatro ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada;
- B. **Beneficiaria (o):** Persona física que ha sido designada para recibir el beneficio económico del Programa Social denominado "**LA VALEDORA**" una vez cumplidos los requisitos y condiciones establecidas en las Reglas de Operación;
- C. **Calendario:** Documento que contiene las tablas con fechas y montos del apoyo otorgado;
- D. **Comité.** Al Comité de Admisión y Evaluación;
- E. **Dirección de Bienestar:** Es la dependencia encargada de plantear, programar y ejecutar el Programa Social denominado "**LA VALEDORA**";
- F. **Formato:** Instrumento técnico, oficial, válido y autorizado, como:
  - Formato Único de Registro;
  - Formato de Recepción del Medio de Entrega y
  - Formato del Padrón Único de beneficiarios;
- G. "**La Valedora**" Al Programa Social impulsado por el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, con el propósito de elevar el ingreso económico de las Madres Solteras Jefas de Familia y Padres Solteros Jefes de Familia, que residan en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- H. **Lista de espera:** A la relación de solicitantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de "**LA VALEDORA**" no son sujetos de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta de beneficiarios programados para el ejercicio fiscal correspondiente. Y que en caso de actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas en la Décima Octava regla, se otorgará el apoyo a algunos de los solicitantes que se encuentren en esta lista;
- I. **Medio de Entrega:** A la denominada "**Tarjeta LA VALEDORA**" la cual permite el acceso al apoyo económico del Programa Social;
- J. **Padrón Único de Beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios atendidos por el Programa Social denominado "**LA VALEDORA**";
- K. **Reglas de Operación:** A las disposiciones normativas por medio de las cuales se regirá la aplicación, eficacia y transparencia de la ejecución del Programa Social denominado "**LA VALEDORA**";





- L. Visitas Domiciliarias.** Las practicadas por la autoridad ejecutora, las cuales tendrán lugar en dos momentos, previo al otorgamiento del medio de entrega y posterior a su recepción, hasta en dos ocasiones cada una; y
- M. Vulnerabilidad:** Condición multifactorial que se refiere a situaciones de riesgo, discriminación o desigualdad económica, en la que se puede encontrar una persona, que le impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar.

## CAPÍTULO II DEL OBJETIVO DE "LA VALEDORA"

**TERCERA:** El objetivo de "LA VALEDORA" es:

Alcanzar mejores niveles de vida y lograr el bienestar de los beneficiarios de "LA VALEDORA", a través de la instrumentación de acciones y estrategias, con un beneficio económico que fomente el desarrollo humano y la calidad de vida de las personas que más lo necesitan con la participación activa y comprometida de las Dependencias de la presente Administración.

## CAPÍTULO III DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN DE ATENCIÓN DE "LA VALEDORA"

**CUARTA:** "LA VALEDORA" tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio de Ecatepec de Morelos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**QUINTA:** "LA VALEDORA" está dirigido a la población objetivo, que no haya recibido ni se encuentre recibiendo apoyo federal y/o estatal y/o municipal con el mismo fin, y que esté debidamente registrada en el padrón de beneficiarios, considerándose al efecto:

- **Población Universo:** Mujeres y Hombres de 18 a 40 años de edad que habitan en el Municipio de Ecatepec de Morelos; y
- **Población Objetivo:** Madres Solteras Jefas de familia y Padres Solteros Jefes de familia, de 18 a 40 años de edad, en condiciones de vulnerabilidad y que residan en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

## CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

**SEXTA:** Los criterios de elegibilidad y requisitos de "LA VALEDORA", están regidos por los principios de igualdad y no discriminación.

**REQUISITOS PARA ACCEDER A "LA VALEDORA":**



- A. Ser madre soltera jefa de familia de uno o más hijos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- B. Ser padre soltero jefe de familia de uno o más hijos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- C. Tener entre 18 a 40 años de edad; y
- D. Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

**SÉPTIMA:** Los documentos que deberán presentar para ser beneficiaria (o) de **"LA VALEDORA"** son los siguientes:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (original y copia simple para cotejo) del solicitante;
- 2) Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses (original y copia simple para cotejo);
- 3) CURP actualizado del Padre Soltero Jefe de familia o Madre Soltera Jefa de familia; y
- 4) Acta de nacimiento de los hijos;

Además de lo anterior, deberán:

- a) Requisar el Formato Único de Registro; y
- b) Proporcionar la información requerida de forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios.

## CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

**OCTAVA:** Los recursos aprobados a **"LA VALEDORA"** se destinarán al apoyo económico de los beneficiarios.

**NOVENA:** **"LA VALEDORA"** considera el acceso a un apoyo monetario de la partida presupuestal autorizada, llevando a cabo cuatro depósitos mediante transferencia electrónica en tarjeta asignada al beneficiario, por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como a continuación se enuncia:

- 1. 30 de agosto del 2024;
- 2. 30 de septiembre de 2024;
- 3. 30 de octubre de 2024; y
- 4. 30 de noviembre de 2024.

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno de Ecatepec, y no



generará un costo adicional a los beneficiarios, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de cuenta.

## CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

**DÉCIMA:** Conforme lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los beneficiarios de **"LA VALEDORA"**, tienen los siguientes derechos:

- A. Recibir trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- B. Acceder a la información necesaria de **"LA VALEDORA"**, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- C. Tener la reserva y privacidad de la información;
- D. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento a las presentes Reglas; y
- E. Recibir los servicios y prestaciones de **"LA VALEDORA"** conforme a las presentes Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada

**DÉCIMA PRIMERA:** Los beneficiarios de **"LA VALEDORA"**, tienen las siguientes obligaciones:

- A. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación;
- B. Requisar el formato único de registro;
- C. Proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de incorporación y los datos que le sean requeridos;
- D. Atender las visitas domiciliarias practicadas por la autoridad ejecutora;
- E. Resguardar, cuidar y proteger su medio de entrega mediante el cual reciben el apoyo económico; en caso de extravío, pérdida o robo, dar aviso a la Dirección de Bienestar o en los Centros de Atención Ciudadana conocidos también como Sedes Alternas de Gobierno;
- F. Participar de manera corresponsable en el programa;
- G. Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente; y
- H. Cumplir la normatividad del programa.

## CAPÍTULO VII DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las instancias participantes serán las siguientes:

1. INSTANCIA EJECUTORA: La Dirección de Bienestar.
2. INSTANCIA DE OBSERVANCIA: La Contraloría Interna Municipal.





### 3. INSTANCIA NORMATIVA: Comité de Admisión y Evaluación.

- Un Presidente, quien será el Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos;
- Un Secretario, quien será el Titular de la Dirección de Bienestar del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos;
- Dos Vocales, quienes serán:
- El Titular de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos; y
- La Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.).

Por cada uno de los integrantes, se nombrará un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser presentada a consideración del Comité. Los integrantes del Comité tendrán voz y voto. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

## CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

**DÉCIMA CUARTA:** Serán atribuciones del Comité:

1. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación y cumplimiento del objetivo de **"LA VALEDORA"**, en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios; y
2. Priorizar las solicitudes y aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión de casos concretos y/o excepcionales. Se entenderá por casos excepcionales, aquellos en los que los solicitantes no cumplan con alguna de las bases o requisitos de **"LA VALEDORA"**, pero requieren de apoyo gubernamental para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, es atribución exclusiva del Comité aprobar su incorporación.

## CAPÍTULO X DE LA OPERACIÓN DE "LA VALEDORA"

**DÉCIMA QUINTA:** La operación de la **"LA VALEDORA"**, se sujetará a lo previsto en la Convocatoria, considerada en el Capítulo XVII, de las presentes Reglas de Operación, para todos los efectos a que haya lugar.

## CAPÍTULO XI DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

**DÉCIMA SEXTA:** Los expedientes sujetos a comprobación por parte de la instancia normativa se integrarán por los siguientes documentos:



- A. Formato Único de Registro debidamente firmado en tinta azul, con nombre, domicilio y teléfono del solicitante, legibles;

Así como el original con copia simple para su cotejo, de:

1. Identificación oficial vigente con fotografía, con domicilio en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México del solicitante;
2. Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses;
3. CURP actualizado del Padre Soltero Jefe de familia o Madre Soltera Jefa de familia; y
4. Acta de nacimiento de los hijos

## CAPÍTULO XII

### DE LAS CAUSAS DE RETENCIÓN, CANCELACIÓN DEL APOYO, Y BAJA DE "LA VALEDORA"

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Son causas de Retención de "LA VALEDORA":

- 1) La no localización de la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones, en las visitas domiciliarias practicadas por la autoridad ejecutora;
- 2) Las demás que establezca el Comité de Admisión y Evaluación.

**DÉCIMA OCTAVA:** Procede la cancelación del apoyo y baja de "LA VALEDORA", en los siguientes supuestos:

1. La defunción de la persona beneficiaria, para lo cual los familiares deberán comunicar de manera inmediata a la Dirección de Bienestar del suceso, para la actualización del padrón.
2. El (la) beneficiario (a) no acuda a recibir el medio de entrega, sin causa justificada, habiendo sido convocado en dos ocasiones consecutivas;
3. Que la información proporcionada por el (la) beneficiario (a) para su incorporación a "LA VALEDORA", no resultare veraz;
4. Cuando se identifique a beneficiarios (as) duplicados (a) en "LA VALEDORA", se procederá a la cancelación de ambos registros;
5. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
6. Hacer uso inadecuado o lucrativo del apoyo que se otorga, así como del medio de entrega;
7. Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva de "LA VALEDORA", mediante escrito libre, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, donde especifique la siguiente información:

- 7.1. Fecha de la renuncia voluntaria donde solicito su baja definitiva.
- 7.2. Nombre completo de la persona Beneficiaria.
- 7.3. Folio del Beneficiario.
- 7.4. Domicilio.
- 7.5. Motivo de la renuncia.



7.6. Firma o huella digital.

8. Las demás que determine el Comité de Admisión y Evaluación.

En caso de actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas en la presente Regla, se otorgará el apoyo a algunos de los solicitantes que estén en lista de espera.

### CAPÍTULO XIII DE LA DIFUSIÓN

**DÉCIMA NOVENA:** La difusión de "LA VALEDORA" se realizará a través de la página web oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Gaceta Municipal, los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y, medios de comunicación al alcance, en términos de la Convocatoria prevista en el Capítulo XVII de las presentes Reglas de Operación.

**VIGÉSIMA:** De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad de "LA VALEDORA", deberá contener la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al de Desarrollo Social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia:"*

### CAPÍTULO XIV DE LA TRANSPARENCIA

**VIGÉSIMA PRIMERA:** La instancia ejecutora tendrá disponible el padrón de beneficiarios de "LA VALEDORA", en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que prevé lo siguiente:

*"Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables."*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

Debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

Asimismo, la información sobre los logros alcanzados, la utilización de los recursos,





seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo para la ejecución de **"LA VALEDORA"**, que refieren la eficacia, calidad y economía de los procesos, se publicarán en la página WEB oficial del Gobierno Municipal, con apego a las disposiciones normativas aplicables.

## CAPÍTULO XV DEL SEGUIMIENTO

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** La instancia ejecutora y la instancia normativa, cada una en el ámbito de su competencia, serán las encargadas de realizar el seguimiento de **"LA VALEDORA"** respecto de la recepción, entrega y comprobación del apoyo económico para los beneficiarios de dicho programa.

## CAPÍTULO XVI DE LA EVALUACIÓN

**VIGÉSIMA TERCERA:** Se podrán realizar en cualquier momento las evaluaciones a la operación y cumplimiento del objetivo de **"LA VALEDORA"**, en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios, las cuales serán coordinadas por el Comité de Admisión y Evaluación con el objeto de mejorar la operación e impacto de **"LA VALEDORA"**.

## CAPÍTULO XVII DE LA CONVOCATORIA

**VIGÉSIMA CUARTA:** El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 30 bis, 65, 66 y 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2024; el Acuerdo de Cabildo Número **013/2024**, dado en la **Séptima Sesión Extraordinaria** de Cabildo, celebrada el día 23 de febrero del 2024; y, demás disposiciones legales y aplicables a la materia, se emite la Convocatoria de **"LA VALEDORA"**, bajo los siguientes términos:

### 1. OBJETIVO.

El objetivo de **"LA VALEDORA"** es alcanzar mejores niveles de vida y lograr el bienestar de los beneficiarios del programa, a través de la instrumentación de acciones y estrategias, con un beneficio económico que fomente el desarrollo humano y la calidad de vida de las personas que más lo necesitan con la participación activa y comprometida de las Dependencias de la presente Administración.



## 1.1 TIPO DE APOYO.

Es un apoyo económico mediante transferencia electrónica a la tarjeta denominada **"LA VALEDORA"**, consistente en cuatro depósitos en las siguientes fechas:

1. 30 de agosto del 2024;
2. 30 de septiembre de 2024;
3. 30 de octubre de 2024 y
4. 30 de noviembre de 2024.

## 2.- VIGENCIA.

La presente convocatoria tendrá vigencia por el periodo comprendido del día 26 de febrero del 2024 al 16 de junio del 2024, respetando el periodo de veda electoral oficial.

## 3.- REQUISITOS PARA ACCEDER A "LA VALEDORA".

- A. Ser madre soltera jefa de familia de uno o más hijos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- B. Ser padre soltero jefe de familia de uno o más hijos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- C. Tener entre 18 a 40 años de edad; y
- D. Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

## 4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITUD A "LA VALEDORA", EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (original y copia simple para cotejo) del padre soltero jefe de familia o madre soltera jefa de familia;
- 2) Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses (original y copia simple para cotejo);
- 3) CURP actualizado del padre soltero jefe de familia o madre soltera jefa de familia; y
- 4) Acta de nacimiento de los hijos;

Además de lo anterior deberán:

- a) Requisar el Formato Único de Registro; y



- b) Proporcionar la información requerida de forma veraz la cual tendrá un manejo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios.

## 5.- DEL PROCESO RECEPCIÓN.

5.1.- La **recepción de la documentación** de los solicitantes se realizará del 17 al 28 de junio del año 2024, en los Centros de Atención Ciudadana conocidos también como Sedes Alternas de Gobierno, además del Centro Regional de Cultura, Arte y Deporte "Las Américas", en el horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes:

PROG.	NOMBRE	UBICACIÓN
1	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "LA CROC, ARAGÓN"	CALLE GUANAJUATO, ESQUINA CON CALLE PUEBLA, COLONIA CROC ARAGÓN, ECATEPEC DE MORELOS. C.P. 55247. EN ESTA MUNICIPALIDAD
2	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "SANTA MARÍA TULPETLAC"	PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO NÚMERO 19, DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, C.P. 55418, DE ESTA MUNICIPALIDAD
3	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "CIUDAD CUAUHTÉMOC"	MACRO PLAZA COMUNITARIA, CHICONAUTLA 3000, AVENIDA DE LOS ESCRITORES S/N, CD. CUAUHTÉMOC. C.P. 55067, DE ESTA MUNICIPALIDAD
4	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "PARQUE BICENTENARIO, CARLOS HANK GONZÁLEZ"	AVENIDA CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS, SIN NÚMERO, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, DE ESTA MUNICIPALIDAD.
5	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "GUADALUPE VICTORIA"	AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA BARRIO NUEVO TULTITLAN, CÓDIGO POSTAL 55010, DE ESTA MUNICIPALIDAD
6	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "SAN AGUSTÍN"	AVENIDA SAN AGUSTÍN S/N, COLONIA SAN AGUSTÍN 1RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 55130, DE ESTA MUNICIPALIDAD
7	CENTRO REGIONAL DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE "LAS AMÉRICAS"	AV. INSURGENTES NÚM. 33 FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS C.P. 55070, DE ESTA MUNICIPALIDAD

El proceso de registro en cada una de las sedes se llevará a cabo en orden alfabético, conforme a la letra del apellido paterno de los solicitantes, como se menciona a continuación:

A y B	17 de junio
C	18 de junio
D, E y F	19 de junio
G y H	20 de junio
I, J y K	21 de junio





L	24 de junio
M y N	25 de junio
Ñ, O, P y Q	26 de junio
R, S y T	27 de junio
U, V, W, X, Y y Z	28 de junio

5.2. Concluida la recepción de documentación, el Comité de Admisión y Evaluación, durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 15 de agosto del 2024, realizará el estudio y análisis de la documentación respectiva y emitirá dictamen de procedencia de los solicitantes de conformidad con el techo presupuestal designado para el programa e integrará el padrón de beneficiarios (as).

## 6.- DE LOS RESULTADOS.

Emitido el Dictamen, el día 16 de agosto del 2024 el Comité de Admisión y Evaluación dará a conocer el listado de los beneficiarios de **"LA VALEDORA"**, mismo que se publicará en las instalaciones de Palacio Municipal, y en cada uno de los Centros de Registro mencionados en el punto que antecede, así como en redes sociales y páginas oficiales de Gobierno, listado que permanecerá visible hasta el día 23 de agosto de 2024.

Los días 19 al 22 de agosto de 2024 se hará entrega masiva de la **"TARJETA LA VALEDORA"** a quienes hayan resultado beneficiados con el programa, en el Centro Cultural y Deportivo "Las Américas" y el día 23 de agosto de 2024 a los rezagados en el Salón de los Nueve Pueblos, en ambos casos, en el horario comprendido de 08:00 a 16:00 hrs.

## 7.- DIFUSIÓN.

Durante el periodo comprendido del día 26 de febrero del 2024 al 16 de junio del 2024, respetando el periodo de veda electoral oficial, se publicará y difundirá la presente Convocatoria en la página WEB oficial del Gobierno Municipal, en la Gaceta Municipal, los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y medios de comunicación al alcance.

## 8.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de:

- Vía telefónica: 58361500, extensión 1652, Contraloría Interna Municipal.
- Vía Internet: Pagina del Ayuntamiento en el apartado de quejas y sugerencias [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx).
- Personalmente: Contraloría Interna Municipal, ubicada en las instalaciones de



Palacio Municipal. Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México.

## CAPÍTULO XVIII DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

**VIGÉSIMA QUINTA:** Durante el periodo comprendido del día 26 de febrero del 2024 al 16 de junio del 2024, respetando el periodo de veda electoral oficial, se publicará y difundirá la presente Convocatoria en la página WEB oficial del Gobierno Municipal, en la Gaceta Municipal, los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y medios de comunicación al alcance.

## CAPÍTULO XIX DEL CONTROL Y VIGILANCIA

**VIGÉSIMA SEXTA:** El control y vigilancia de "LA VALEDORA" estará a cargo del Órgano de Control Interno de Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

## CAPÍTULO XX QUEJAS Y DENUNCIAS

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de:

- Vía telefónica: 58361500, extensión 1652, Contraloría Interna Municipal.
- Vía Internet: Pagina del Ayuntamiento en el apartado de quejas y sugerencias [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx).
- Personalmente: Contraloría Interna Municipal, ubicada en las instalaciones de Palacio Municipal. Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Las presentes reglas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán en vigor hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

**SEGUNDO:** Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Comité de Admisión y Evaluación.

**TERCERO:** La entrega del apoyo de "LA VALEDORA" se determinará conforme a la disponibilidad del mismo.

**Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a la distancia, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo los integrantes del H.**



**Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, los siguientes:**

**Sharon Viridiana Valencia Flores**  
1º Sindico

**Claudia Carmen Frago López**  
6º Regidora

**María Elena German Rivero**  
2º Sindico

**Edgar Antonio Estrada Balderas**  
7º Regidor

**Ernesto Santillán Ramírez**  
1º Regidor

**Uziel Torres Huitron**  
8º Regidor

**Angélica Gabriela López Hernández**  
2º Regidora

**Sandra Lilibiana Marcelino Martínez**  
9º Regidora

**Mario Alberto Cervantes Montero**  
3º Regidor

**Bianca Candy Ramos Ponce**  
10º Regidora

**Zoraida Alcaraz Yáñez**  
4º Regidora

**Oscar Florentino Venancio Castillo**  
11º Regidor

**Erick Iván Mejía Franco**  
5º Regidor

**Fernando Eduardo Martínez Vargas**  
12º Regidor

---

**Luis Fernando Vilchis Contreras**  
**Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos**

---

**Rocío Rivera Alcántara**  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – SE **AUTORIZA** PARA EL **PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “LA VALEDORA** DESTINAR UN MONTO DE HASTA \$200, 000, 000. 00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE LA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTOS “**4411 COOPERACIONES Y AYUDAS**”, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO (110101) A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRASPASOS PRESUPUESTALES INTERNOS Y EXTERNOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR EJECUTEN TODOS LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA Y REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PARA CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.





**ARTÍCULO CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "**GACETA MUNICIPAL**" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

### ATENTAMENTE

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

### ACUERDO NÚMERO 014/2024

POR LO QUE, EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 26, 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 320 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1, 15, 27, 30 BIS, 64 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 34 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO NÚMERO 014/2024

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS" Y, SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**



## BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", AL TENOR SIGUIENTE:**

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** Las presentes reglas tienen por objeto establecer el procedimiento y método de operación del Programa Social denominado "**ARCOÍRIS**", con el propósito de establecer los criterios que se deben seguir para la asignación y beneficio del recurso público.

**SEGUNDA.** Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

- A. APOYO ECONÓMICO:** Transferencia de recursos monetarios, hasta en cuatro ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.
- B. "ARCOÍRIS":** Programa Social impulsado por el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, diseñado para coadyuvar en el desarrollo humano de las poblaciones **LGBTTIQ+** que radican en el Municipio, a través del otorgamiento de un apoyo económico.
- C. BENEFICIARIOS (AS):** Hasta Dos mil personas que han sido designadas para recibir el apoyo económico del programa social "**ARCOÍRIS**".
- D. CALENDARIO:** Documento que contiene las tablas con fechas y montos del apoyo otorgado.
- E. COMITÉ:** Al Comité de Admisión y Seguimiento;
- F. DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTTIQ+:** Dependencia encargada de plantear, programar y ejecutar el programa social "**ARCOÍRIS**".
- G. FORMATOS:** Instrumentos técnicos, oficiales, válidos y autorizados, tales como:
  - Formato Único de Registro; y
  - Formato de recepción del medio de entrega.



- H. LGBTTIQ+:** Sector de la sociedad ecatepense que se autopercibe como parte de alguna de las poblaciones que representa el acrónimo LGBTTIQ+ que significan Lesbiana, Gay, Transexual, Travesti, Transgénero, Intersexual, Queer y más.
- I. LISTA DE RESULTADOS:** Es el listado de la inclusión de los folios beneficiados y que será la publicado en la Página Oficial de Gobierno, en las Sedes de Gobierno, Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTIQ+, así como en las redes sociales del H. Ayuntamiento y en la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones.
- J. MEDIO DE ENTREGA:** Es la denominada "Tarjeta "ARCOÍRIS", la cual permite el acceso al apoyo económico del Programa Social "ARCOÍRIS".
- K. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (AS):** A la relación oficial de inclusión a beneficiarios (as) atendidos por el Programa Social "Arcoíris".
- L. REGLAS DE OPERACIÓN:** Las disposiciones normativas por medio de las cuales se regirá la aplicación, eficacia y transparencia de la ejecución del Programa Social "ARCOÍRIS";
- M. VISITAS DOMICILIARIAS:** Las practicadas por la autoridad ejecutora, las cuales tendrán lugar en dos momentos, previo al otorgamiento del medio de entrega y posterior a su recepción; y
- N. VULNERABILIDAD:** Condición multifactorial que se refiere a situaciones de riesgo, discriminación o desigualdad económica, en la que se puede encontrar una persona, que le impide alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar.

## CAPÍTULO II

### DEL OBJETIVO DE "ARCOÍRIS"

**TERCERA.** El objetivo de "ARCOÍRIS" es mejorar el nivel de bienestar de las y los beneficiarias (os) mediante la entrega de un apoyo económico que fomente el desarrollo humano y mejore la calidad de vida de la población LGBTTIQ+ del Municipio de Ecatepec de Morelos.

## CAPÍTULO III

### DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN DE ATENCIÓN DE "ARCOÍRIS"

**CUARTA.** "ARCOÍRIS" tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio de Ecatepec de Morelos.





**QUINTA. "ARCOÍRIS"** está dirigido a la población objetivo, que no tenga una fuente de trabajo estable y/o que no se encuentre recibiendo apoyo federal y/o estatal y/o municipal con el mismo fin, y/o que se encuentre debidamente registrada en el padrón único de beneficiarios, y/o cumplan con los requisitos que exigen las presentes Reglas, considerándose al efecto:

**Población Universo:** Personas que habitan en el Municipio de Ecatepec de Morelos;

**Población Objetivo:** Personas pertenecientes a las poblaciones **LGBTTIQ+** de 18 hasta 64 años, que acrediten residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

## CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

**SEXTA.** Los criterios de elegibilidad y requisitos de **"ARCOÍRIS"** están regidos por los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.

**SÉPTIMA. Los requisitos** para ser beneficiarios (as) de **"ARCOÍRIS"**, son los siguientes:

- a) Que se autoperciban como parte de alguna de las poblaciones que representa el acrónimo **LGBTTIQ+** que significa Lesbiana, Gay, Transexual, Travesti, Transgénero, Intersexual, Queer y más;
- b) Contar con una de edad 18 a 64 años cumplidos al momento de realizar su registro; y
- c) Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**Además, deberán presentar los siguientes documentos:**

1. Identificación Oficial vigente con fotografía (original y dos copias al 200%) del o la solicitante; en caso de presentar INE debe tener domicilio en Ecatepec de Morelos;
2. Comprobante de domicilio de Ecatepec de Morelos, con antigüedad máxima de 3 meses (original y dos copias);
3. CURP actualizado del o la solicitante, (original y dos copias); y
4. Copia certificada del acta de nacimiento del o la solicitante (original y dos copias);

**Así mismo deberán:**

- Llenar el Formato Único de Registro; y
- Proporcionar la información requerida de forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios.



## CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

**OCTAVA.** Los recursos aprobados a "ARCOÍRIS" se destinarán al apoyo económico otorgado a la población **LGBTTIQ+** que resulte beneficiada.

**NOVENA.** "ARCOÍRIS" considera el acceso a un apoyo económico de la partida presupuestal autorizada para el año 2024, por la cantidad total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); a través de cuatro depósitos, mediante transferencia electrónica en el medio de entrega asignado al beneficiario/a, como se enuncia en el siguiente calendario

Día de deposito	Cantidad a depositar
28 de junio de 2024	\$2,500.00
30 de agosto de 2024	\$2,500.00
25 de octubre de 2024	\$ 2,500.00
05 de diciembre de 2024	\$2,500.00

El apoyo será cubierto en su totalidad por el Gobierno de Ecatepec sin condición monetaria alguna para los beneficiarios/as, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de la cuenta, conforme a los estatutos de la institución bancaria y/o financiera.

## CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

**DÉCIMA.** Los y las beneficiarios/as de "ARCOÍRIS" tendrán los siguientes **derechos**, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social:

- A. Recibir trato respetuoso, inclusivo, oportuno y con calidad;
- B. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- C. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento a las presentes reglas;
- D. Tener la reserva y privacidad de la información personal, conforme a las disposiciones contenidas en el aviso de privacidad de este H. Ayuntamiento, que se encuentra a su disposición en la página: [https://www.ecatepec.gob.mx/documents/ley\\_reglamento/ZcNHI7tvK5ZEIkCq.pdf](https://www.ecatepec.gob.mx/documents/ley_reglamento/ZcNHI7tvK5ZEIkCq.pdf)
- E. A recibir el apoyo económico conforme a las presentes reglas de operación; y
- F. Recibir el medio de entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las y los beneficiarias/os del "ARCOÍRIS" tienen las siguientes **obligaciones**:



- A. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiere de acuerdo con las presentes Reglas de Operación;
- B. Presentar su folio de asignación del formato único de registro y/o inclusión de acceso al "Arcoíris";
- C. Proporcionar la documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos de incorporación y los datos que le sean requeridos, en su caso para actualización;
- D. Acudir personalmente a recoger el medio de entrega en las fechas señaladas en la Convocatoria. Para el caso de encontrarse impedido (a) por alguna situación grave de salud, un familiar o persona de su confianza hará del conocimiento a la Dirección de Diversidad y atención a las Poblaciones LGTBTTIQ+, de dicha imposibilidad en el término establecido para la entrega de la tarjeta, debiendo presentar constancia médica que acredite su dicho, expedida por Institución Pública de Salud, en el que se deberá indicar el padecimiento y la imposibilidad, y una vez corroborada dicha información, el Comité determinará la viabilidad para la entrega únicamente en el domicilio proporcionado en el Formato Único de Registro (FUR).
- E. Resguardar, cuidar y proteger su folio de asignación (inclusión) y el medio de entrega (tarjeta) por el que recibirán el apoyo económico; en caso de extravió, pérdida o robo dar aviso a la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGTBTTIQ+;
- F. Participar de manera corresponsable en "ARCOÍRIS";
- G. Atender las visitas domiciliarias que practique la autoridad ejecutora;
- H. En caso de cambio de domicilio o número de contacto deberá acudir a la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGTBTTIQ+ para informar y proporcionar los nuevos datos;
- I. Acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGTBTTIQ+, para la actualización de sus datos, cuando le sea requerido; y
- J. Cumplir la normatividad de "ARCOÍRIS".

## CAPÍTULO VII DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las autoridades competentes para la aplicación de las presentes Reglas serán las siguientes:

1. **EJECUTORA:** La Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGTBTTIQ+.
2. **OBSERVADORA:** La Contraloría Interna Municipal.
3. **NORMATIVA:** Comité de Admisión y Seguimiento.

## CAPÍTULO VIII DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO





**DÉCIMA TERCERA.** El Comité se integrará por:

- Un Presidente, quien será el Defensor Municipal de los Derechos Humanos;
- Un Secretario, quien será el Titular de la Dirección Diversidad y Atención a las Poblaciones **LGBTTIQ+**; y
- Dos Vocales, quienes serán:
  - ✓ El Titular de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos; y
  - ✓ EL Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) que será la Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Por cada uno de los integrantes, se nombrará un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser puesta a consideración y votación de los demás integrantes del mismo. Los integrantes del Comité tendrán voz y voto.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de decisivo.

## CAPITULO IX

### DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA.** Serán atribuciones del Comité:

1. Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación de "**ARCOÍRIS**" en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación, seguimiento" e inclusión del padrón de beneficiarios (as), así como para el cumplimiento de sus objetivos;
2. Estudiar y analizar las solicitudes a efecto de integrar el padrón de beneficiarios (as), así como determinar los criterios de admisión en casos concretos y/o excepcionales, pudiendo realizar las acciones necesarias que aseguren la veracidad de lo manifestado por las y los posibles beneficiarias y beneficiarios.
3. Autorizar la baja de beneficiarios (as) en "**ARCOÍRIS**";
4. Autorizar la continuidad de beneficiarios (as) en "**ARCOÍRIS**";
5. Sesionar y someter puntos de acuerdo a votación de los integrantes, a fin de que los acuerdos que emita, tengan efectos plenos ante terceros;
6. Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación de "**ARCOÍRIS**" en favor de las personas beneficiarias; y
7. Resolver todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

## CAPÍTULO X DE LA OPERACIÓN DE "ARCOÍRIS"



**DÉCIMA QUINTA.** La mecánica operativa de **"ARCOÍRIS"** se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. El o la solicitante deberá entregar los documentos que cubran los requisitos de selección descritos en las presentes Reglas, así como presentarse de manera obligatoria en los módulos de registro;
2. Una vez presentadas las solicitudes, la autoridad normativa revisará y analizará la documentación para su concentración e integración de los expedientes correspondientes;
3. La autoridad ejecutora notificará el resultado de la inclusión o no inclusión de los solicitantes a **"ARCOÍRIS"**, en caso de las que se validen favorablemente la autoridad normativa procederá a la elaboración del padrón de beneficiarios (as); y
4. La autoridad ejecutora publicará las fechas en que la o él beneficiario (a) acudirá personalmente a realizar la actualización de datos.

## **CAPÍTULO XI DE LAS CAUSAS DE RETENCIÓN, CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DE "ARCOÍRIS"**

**DÉCIMA SEXTA.** Causas de Retención:

1. No acudir personalmente a realizar la actualización de datos, cuando le sea requerido; y
2. Las demás que determine el Comité de Admisión y Seguimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Procede la Cancelación del Apoyo y baja del **"ARCOÍRIS"** cuando:

1. La o él beneficiaria (o) no acuda a recibir el medio de entrega, teniendo como plazo máximo para recogerla de tres meses posteriores a la publicación del padrón de beneficiarios;
2. La o él beneficiario (a) no proporcione información veraz para su incorporación al **"ARCOÍRIS"**;
3. No cumpla con las obligaciones que le correspondan como beneficiario (a);
4. Se identifique a beneficiarios (as) duplicadas en **"ARCOÍRIS"**, se procederá a la cancelación de ambos registros;
5. La o él beneficiaria (o) haga uso inadecuado o lucrativo del apoyo que se otorga, así como del medio de entrega, mediante el cual lo recibe;



6. La o él beneficiaria (o) fallezca, para lo cual sus familiares deberán comunicar de manera inmediata a la Dirección de Diversidad y Atención a la Población **LGBTTIQ+** del suceso para la actualización del padrón;
7. La o él beneficiaria (o) renuncie voluntariamente, solicitando su baja definitiva del "**ARCOÍRIS**", mediante escrito libre, dirigido al presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, donde especifique la siguiente información:
  - 7.1. Fecha de la renuncia voluntaria donde solicito su baja definitiva;
  - 7.2. Nombre completo del beneficiario (a);
  - 7.3. Folio del Beneficiario (a);
  - 7.4. Domicilio;
  - 7.5. Motivo de la renuncia;
  - 7.6. Firma o huella digital; y
8. Las demás que determine el Comité de Admisión y Seguimiento.

## CAPÍTULO XII DE LA DIFUSIÓN

**DECIMA OCTAVA.** La difusión de "**ARCOÍRIS**" se realizará a través de: la Página Oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Gaceta Municipal, estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y medios de comunicación al alcance, en términos de la Convocatoria prevista en el Capítulo XV de las presentes Reglas de Operación.

**DÉCIMA NOVENA.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad "de "**ARCOÍRIS**", deberá contener la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al de Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".**

## CAPÍTULO XIII DE LA TRANSPARENCIA

**VIGÉSIMA.** La autoridad ejecutora tendrá disponible el padrón de beneficiarios (as) de "**ARCOÍRIS**", de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera,





que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

La información sobre los logros alcanzados, la utilización de los recursos, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo para la ejecución de "ARCOÍRIS", que refieren la eficacia, calidad y economía de los procesos, se publicaran en la página web del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con apego a las disposiciones normativas aplicables.

#### CAPÍTULO XIV DEL SEGUIMIENTO

**VIGÉSIMA PRIMERA.** La autoridad normativa, será la encargada de realizar el seguimiento de "ARCOÍRIS" respecto de la distribución de los medios de entrega y la comprobación de que los apoyos económicos han sido entregados a los beneficiarios (as) en los términos de la Regla Novena, que a continuación se transcribe:

*"NOVENA. "ARCOÍRIS" considera el acceso a un apoyo económico de la partida presupuestal autorizada para el año 2024, por la cantidad total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); a través de cuatro depósitos, mediante transferencia electrónica en medio de entrega asignado al beneficiario/a, como se enuncia en el siguiente calendario":*

Día de deposito	Cantidad a depositar
28 de junio de 2024	\$2,500.00
30 de agosto de 2024	\$2,500.00
25 de octubre de 2024	\$ 2,500.00
05 de diciembre de 2024	\$2,500.00

#### CAPÍTULO XV DE LA CONVOCATORIA

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 7, 8, 9 y 14 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 95 fracción V, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 60 del Bando Municipal 2024, el acuerdo de cabildo número 014/2024, dado en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintitrés de febrero del año 2024, y demás aplicables a la materia, se emite la Convocatoria para "ARCOÍRIS", bajo los siguientes términos:

##### 1. OBJETIVO:



“ARCOÍRIS” tiene como objetivo mejorar el nivel de bienestar de las y los beneficiarias (os) mediante la entrega de un apoyo económico que fomente el desarrollo humano y mejore la calidad de vida de hasta 2000 personas de la población LGBTTTIQ+ del Municipio de Ecatepec de Morelos.

**2. TIPO DE APOYO:**

Es un apoyo económico, equivalente a \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que será repartido hasta 2000 beneficiarias (os) por la cantidad total anual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); la cual se entregará a través de cuatro depósitos bimestrales, mediante transferencia electrónica a la “**TARJETA ARCOÍRIS**”, asignada a la o el beneficiario (a), por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, como se detalla en el siguiente calendario:

Día de deposito	Cantidad a depositar
28 de junio de 2024	\$2,500.00
30 de agosto de 2024	\$2,500.00
25 de octubre de 2024	\$ 2,500.00
05 de diciembre de 2024	\$2,500.00

**3. VIGENCIA:**

La presente **CONVOCATORIA** se publicará y difundirá durante el periodo comprendido del **26 al 29 de febrero del 2024**.

**4. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:**

- a) Que se autoperciban como parte de alguna de las poblaciones que representa el acrónimo LGBTTTIQ+ que significa Lesbiana, Gay, Transexual, Travesti, Transgénero, Intersexual, Queer y más;
- b) Contar con una de edad 18 a 64 años cumplidos al momento de realizar su registro; y
- c) Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**Además, deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1. Identificación Oficial vigente con fotografía (original y dos copias al 200%) del o la solicitante; en caso de presentar INE debe tener domicilio en Ecatepec de Morelos;
- 2. Comprobante de domicilio de Ecatepec de Morelos, con antigüedad máxima de 3 meses (original y dos copias);



3. CURP actualizado del o la solicitante (original y dos copias); y
4. Copia certificada del acta de nacimiento del o la solicitante (original y dos copias).

### Así mismo deberán:

- Llenar el Formato Único de Registro; y
- Proporcionar la información requerida de forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios.

## 5. DEL PROCESO (RECEPCIÓN)

**5.1. La RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN de los solicitantes se realizará del **04 al 07 de junio del año 2024 en un horario de 9:00 a 18:00 horas**, en el Centro Cívico de San Cristóbal Ecatepec, de acuerdo con el siguiente calendario:**

PROG	NOMBRE	UBICACIÓN	DÍA
1	CENTRO CÍVICO DE SAN CRISTÓBAL ECATEPEC	AV. INSURGENTES ESQUINA CALLE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, COLONIA LA PALMA, ECATEPEC DE MORELOS. C.P. 55039. EN ESTA MUNICIPALIDAD.	<b>04 AL 07 DE JUNIO DEL 2024</b>

**5.2. DEL PROCESO (ESTUDIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN)** Concluida la recepción de documentación, **el Comité de Admisión y Seguimiento**, durante el periodo comprendido del **10 de junio al 20 de junio del año 2024**, realizará el estudio y análisis de las y los solicitantes, el cual será evaluado por el Comité a efecto de determinar la inclusión al padrón de hasta 2000 beneficiarios/as.

## 6. DE LOS RESULTADOS.

El día **21 de junio del año 2024** se **darán a conocer los folios de inclusión de las y los beneficiarias (os) de "ARCOÍRIS"**, a través de un listado, el cual será publicado en las instalaciones del Palacio Municipal, y en el Centro Cívico de San Cristóbal Ecatepec, redes sociales y páginas oficiales de Gobierno de Ecatepec de Morelos y de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTIQ+ del Municipio de Ecatepec de Morelos; listado que permanecerá visible los días del **21 al 24 de junio del año 2024**.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento.

**7. Los días 25, 26 y 27 de junio del año 2024, SE HARÁ ENTREGA de la "TARJETA ARCOÍRIS"** en un horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, el lugar donde se hará la entrega de





la misma, será publicado en las páginas oficiales del Gobierno de Ecatepec de Morelos y de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTIQ+.

Las tarjetas que no hayan sido recogidas por las y los beneficiarios (as) se quedarán en resguardo de la Tesorería Municipal, quien será la encargada de la entrega; informando por escrito a la Autoridad Ejecutora el detallado de las tarjetas que no se recogieron a más tardar el día 20 de octubre del 2024.

## CAPÍTULO XVI DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Durante el periodo comprendido del 26 al 29 de febrero del 2024, se publicará y difundirá la presente Convocatoria en la página web oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, en la Gaceta Municipal, los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y medios de comunicación al alcance.

## CAPÍTULO XVII CONTROL Y VIGILANCIA

**VIGÉSIMA CUARTA.** El control de "ARCOÍRIS" estará a cargo del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

## CAPÍTULO XVIII QUEJAS Y DENUNCIAS

**VIGÉSIMA QUINTA.** Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas por los beneficiarios (as) o por la población en general, a través de:

1. Vía telefónica: 5558361500 extensión 1652 de la Contraloría Interna Municipal.
2. Vía Internet: Pagina del H. Ayuntamiento en el apartado de quejas y sugerencias [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx)
3. Personalmente: Contraloría Interna Municipal, ubicada en las instalaciones de Palacio Municipal, Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

**SEGUNDO:** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité de Admisión y Seguimiento.



**TERCERO:** La entrega del apoyo económico de "ARCOÍRIS" se realizará conforme al presupuesto aprobado para tal efecto.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**

**C. Sharon Viridiana Valencia Flores**  
Primera Síndico

**C. María Elena German Rivero**  
Segunda Síndico

**C. Ernesto Santillán Ramírez**  
Primer Regidor

**C. Angélica Gabriela López Hernández**  
Segunda Regidora

**C. Mario Alberto Cervantes Montero**  
Tercer Regidor

**C. Zoraida Alcaraz Yáñez**  
Cuarta Regidora

**C. Erick Iván Mejía Franco**  
Quinto Regidor

**C. Claudia Carmen Frago López**  
Sexta Regidora

**C. Edgar Antonio Estrada Balderas**  
Séptimo Regidor

**C. Uziel Torres Huitron**  
Octavo Regidor

**C. Sandra Liliانا Marcelino Martínez**  
Novena Regidora

**C. Bianca Candy Ramos Ponce**  
Décima Regidora

**C. Oscar Florentino Venancio Castillo**  
Décimo Primer Regidor

**C. Fernando Eduardo Martínez Vargas**  
Décimo Segundo Regidor

---

**Luis Fernando Vilchis Contreras**  
Presidente Municipal Constitucional

---

**Rocío Rivera Alcántara**  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– SE **AUTORIZA DESTINAR** UN MONTO DE **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, MEDIANTE RECURSOS PROPIOS, EN LA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO "**4411 COOPERACIONES Y AYUDAS**", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE **INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO (110101)**, A LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTTIQ+, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 320 BIS FRACCIONES I Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS"**, APROBADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES.



**ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE LAS DIRECCIONES DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGTBTTIQ+, COMUNICACIÓN SOCIAL, Y UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ** LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO. -EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO. -** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### ATENTAMENTE

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

#### ACUERDO NÚMERO 015/2024

AL RESPECTO, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 30 BIS Y 96 DUODECIES FRACCIONES I, II, III, IV, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13, 61 DEL





BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 51 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE Y; DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO NÚMERO 015/2024

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL CURSO GRATUITO PARA LA PREPARACIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS), PARA EL AÑO 2024; IMPARTIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE MATEMÁTICAS (CONAMAT), A LOS ASPIRANTES A LA EDUCACIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CURSO GRATUITO PARA LA PREPARACIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS), PARA EL AÑO 2024, IMPARTIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE MATEMÁTICAS (CONAMAT), A LOS ASPIRANTES A LA EDUCACIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; Y SU CONVOCATORIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO, AL CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONCURSO COMIPEMS 2024**

**PRIMERA.** - Es obligación de los interesados cumplir con todos y cada uno de los requisitos mencionados en la convocatoria para participar en el curso gratuito que impartirá el Colegio Nacional de Matemáticas (CONAMAT).

**SEGUNDA.-** En caso de que exista alguna cuestión no prevista en la convocatoria, la Dirección de Educación y Cultura lo resolverá.

**TERCERA.** - La entrega de las guías de estudio que proporcionará el CONAMAT, se realizará en la presentación del curso, el día **14 de abril de 2024**, a las 11:00 horas, en el Teatro al Aire Libre del Parque Ehécatl, ubicado en Calle Prolongación Agricultura, Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**CUARTA.** - El interesado una vez que haya sido aceptado como beneficiario del curso, recibirá el día **14 de abril de 2024**, a las 11:00 horas, en el Teatro al Aire Libre del Parque Ehécatl, ubicado en Calle Prolongación Agricultura, Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, su Usuario y Contraseña, comprometiéndose a no



compartirla con nadie más.

### De la convocatoria

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones I y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 13 fracciones I y 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México en vigor, así como 51 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal vigente, **CONVOCA** a todos los estudiantes que se encuentren cursando el tercer año de secundaria en escuelas públicas y privadas del Municipio de Ecatepec de Morelos, que tenga su domicilio dentro del mismo, y que estén interesados en participar en el concurso de asignación a la Educación Media Superior de la COMIPEMS para el año 2024, bajo las siguientes:

#### B A S E S

➤ **PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Durante el periodo comprendido del día **23 de febrero al día 11 de marzo del 2024**, se publicará y difundirá la Convocatoria en: la página web oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos; en la Gaceta Municipal; en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en todos los centros escolares de nivel secundaria del Municipio de Ecatepec, de Morelos, Estado de México.

➤ **SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES:**

- a. Estar inscrito en tercer grado de secundaria, ciclo escolar 2023-2024 al momento del registro en la presente convocatoria;
- b. Ser alumno (a) de alguna escuela secundaria pública o privada del Municipio de Ecatepec de Morelos; y
- c. Tener su domicilio en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

➤ **Además, deberán presentar los siguientes documentos:**

- a. CURP actualizado del solicitante (original y dos copias);
- b. Constancia de estudios, cuya fecha de expedición no sea mayor a seis meses, emitida por Institución Pública o Privada del Municipio de Ecatepec de Morelos. (original y dos copias) y/o boleta de segundo grado de secundaria.
- c. Carta Original en la que se haga constar que el padre, madre o tutor, otorgan su autorización para que el (la) estudiante se registre para participar en el curso gratuito de preparación para el concurso de asignación a la Educación Media Superior de la COMIPEMS 2024, así como se autorice la



utilización de la imagen del o la estudiante, en material fotográfico, audiovisual, publicitario o en cualquier otro medio de difusión, además deberá contener el compromiso de no compartir clave de usuario y contraseña de acceso a la plataforma de CONAMAT, bajo el entendido de que para el caso de hacerlo, el o la estudiante será dado de baja del curso gratuito; esta carta deberá contener firma autógrafa. Anexando identificación vigente con fotografía para debida constancia.

- Asimismo, deberán proporcionar número telefónico fijo o móvil, y un correo electrónico (no institucional), donde se puedan hacer las notificaciones al estudiante.
- Toda la información proporcionada tendrá un manejo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### ➤ TERCERA. DEL PROCESO DE REGISTRO.

El registro y recepción de documentación de los aspirantes se realizará del **26 de febrero al 29 de marzo de 2024**, en un horario de las 9:00 a 16:00 horas, en las instalaciones de la Dirección de Educación y Cultura, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal con domicilio en: Avenida Juárez s/n, Ciudad San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000; **se hace del conocimiento a los interesados, que habrá una guardia en un horario de las 9:00 a 16:00 horas en dicha Dirección durante el periodo vacacional, para recibir documentación.**

#### ➤ CUARTA. DE LA SELECCIÓN.

Concluido el registro y la recepción de documentación, la Dirección de Educación y Cultura seleccionará a los 6000 aspirantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

#### ➤ QUINTA. DE LOS RESULTADOS.

Dentro del periodo comprendido del **30 de marzo al 12 de abril del año 2024**, se darán a conocer los nombres de los 6000 seleccionados para recibir el curso gratuito de preparación para el concurso de asignación a la Educación Media Superior de la COMIPEMS 2024 a través del correo electrónico personal o teléfonos, que proporcionaron al momento de su registro.

#### ➤ SEXTA. DEL INICIO DEL CURSO.



- a. Los estudiantes seleccionados deberán presentarse el día **14 de abril de 2024**, a las 11:00 horas, en el Teatro al Aire Libre del Parque Ehécatl, ubicado en Calle Prolongación Agricultura, Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que docentes de CONAMAT, les capaciten para el uso correcto de la plataforma, dando inicio ese día su curso.
- b. El curso gratuito de preparación se impartirá en línea del **14 de abril al 07 de junio del 2024**, de las 17:00 a las 19:00 horas. En caso de no poder conectarse en dicho horario, las clases serán grabadas y estarán disponibles en el canal de YouTube de CONAMAT.
- c. La Dirección de Educación y Cultura dará puntual seguimiento al curso gratuito y estará en contacto con estudiantes, padres de familia y docentes.

#### ➤ SÉPTIMA. DE LO NO PREVISTO

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Educación y Cultura de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Entregando el siguiente formato de CARTA DE AUTORIZACIÓN, dirigido al ejecutivo municipal:

Ecatepec de Morelos, México \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
Asunto: **CARTA DE AUTORIZACIÓN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E.**

Por la presente yo \_\_\_\_\_ (padre, madre o tutor), de: \_\_\_\_\_, autorizo y otorgo mi absoluto consentimiento para que mi hijo (a) se registre para participar en el curso gratuito de preparación para el concurso de asignación a la Educación Media Superior de la COMIPEMS 2024, así mismo es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, para que el Gobierno del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024, utilice, reproduzca, transmita, retransmita o muestre públicamente, la imagen de mi hijo (a), durante la publicación y difusión de la convocatoria, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Dirección de Educación y Cultura de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de igual forma hacemos el compromiso de no proporcionar usuario y contraseña que le sean proporcionados a mi hijo (a), a persona (s) ajena, en el entendido de que hacerlo será dado de baja de dicho curso. Anexando identificación vigente con fotografía para debida constancia.





C. \_\_\_\_\_  
**PADRE, MADRE O TUTOR DEL (LA) ASPIRANTE:** \_\_\_\_\_  
Tel. \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico. \_\_\_\_\_

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**

**C. Sharon Viridiana  
Valencia Flores**  
Primera Síndico

**C. Ernesto Santillán  
Ramírez**  
Primer Regidor

**C. Mario Alberto Cervantes  
Montero**  
Tercer Regidor

**C. Erick Iván Mejía Franco**  
Quinto Regidor

**C. Edgar Antonio Estrada  
Balderas**  
Séptimo Regidor

**C. Sandra Liliana  
Marcelino Martínez**  
Novena Regidora

**C. Oscar Florentino  
Venancio Castillo**  
Décimo Primer Regidor

**C. María Elena German  
Rivero**  
Segunda Síndico

**C. Angélica Gabriela López  
Hernández**  
Segunda Regidora

**C. Zoraida Alcaraz Yáñez**  
Cuarta Regidora

**C. Claudia Carmen Frago  
López**  
Sexta Regidora

**C. Uziel Torres Huitron**  
Octavo Regidor

**C. Bianca Candy Ramos  
Ponce**  
Décima Regidora

**C. Fernando Eduardo Martínez  
Vargas**  
Décimo Segundo Regidor

**Luis Fernando Vilchis Contreras**  
Presidente Municipal Constitucional

**Rocío Rivera Alcántara**  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SE AUTORIZA EJECUTAR EL CURSO GRATUITO PARA LA PREPARACIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS), PARA EL AÑO 2024, IMPARTIDO POR EL**



**COLEGIO NACIONAL DE MATEMÁTICAS (CONAMAT), A LOS ASPIRANTES A LA EDUCACIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. PARA LO CUAL, SE AUTORIZA DESTINAR UN MONTO DE \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON LA PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO "4411 COOPERACIONES Y AYUDAS", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO (110101), DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 320 BIS FRACCIONES I Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES.**

**ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE,** A LOS TITULARES DE TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EJECUTEN TODOS LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA; Y, REALICEN TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PARA CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO** PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO "**GACETA MUNICIPAL**" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTAR A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO. -** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO. -** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

## A T E N T A M E N T E

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



**Ecatepec**

Municipio con valores... ¡Se le **v**anta!

➤ 2022 - 2024 ➤